



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador



RESOLUCIÓN N°021- 2025-CGADCZ

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
ZAPOTILLO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 manifiesta: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: “15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. (...) 24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”;

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) *Ibidem*, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador dice que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, **los concejos municipales**, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, en concordancia con lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, dictamina: “*Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

Que, el artículo 54 literal a) del COOTAD expresa claramente las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal que son: **“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. (...)”**.

Que, el artículo 56 del mencionado cuerpo legal expresa.- **“Concejo municipal.-El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral”**.

Que, el artículo 57 literales d) y t) del COOTAD expresa.- Atribuciones del concejo municipal.- **“Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”**.

Que, el artículo 323 ibidem prevé: **“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”**.

Que, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, indica en su Art. 2. Decisiones Motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, sustentos técnicos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

financieros de ser el caso y la fundamentación jurídica que respalde las decisiones adoptadas, que garanticen el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos.

Que, el Art. 3 ibidem establece: **Facultad Normativa.** - Conforme establece el artículo 240 de la Constitución de la República y el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito

Que, el artículo 1 de la **ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO OTORGARÁ A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN EL TERRITORIO CANTONAL**, expresa: "Objeto.- El objeto de la presente ordenanza será el de condecorar y reconocer el espíritu cívico y patriótico; así como al mérito cultural, productivo, deportivo, científico y educativo de las personas naturales y jurídicas que se hubieren destacado y contribuido para el desarrollo del cantón Zapotillo".

Que, la gratitud institucional no es solo un gesto de cortesía, sino una manifestación de justicia moral y compromiso con la memoria colectiva, que fortalece la identidad, la unidad y la inspiración ciudadana.

Que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo tiene el deber de fomentar la participación, el civismo y la valoración del talento humano, exaltando a quienes, con esfuerzo, dedicación y entrega, han aportado significativamente al desarrollo del territorio en los ámbitos social, económico, cultural, educativo, deportivo, ambiental, científico y comunitario.

Que, condecorar a quienes han engrandecido con su ejemplo y aporte a nuestro cantón, no solo honra su labor, sino que siembra en las nuevas generaciones el espíritu del servicio, la excelencia y el amor por Zapotillo.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Galardonar con el Mérito Cultural "Identidad y Convivencia Fronteriza" al **CIRO ADALBERTO SOTO RAMOS, REFERENTE CULTURAL DE ZAPOTILLO**, símbolo de identidad y arraigo, que desde la emblemática esquina de la plaza central —entre pipas y sonrisas— mantiene viva la tradición, la cercanía y el espíritu de nuestra gente. Con su presencia constante y su legado popular, don Ciro ha tejido, a lo largo de los años, un vínculo entrañable con el corazón del pueblo, siendo testimonio de la sencillez, la perseverancia y la memoria viva de nuestro Zapotillo. Este reconocimiento será entregado por la concejala María José Bustamante Celi.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

Artículo 2. – Conceder con el Mérito Productivo “Palma de Oro” a la empresa **PROCESADORA AGROINDUSTRIAL JP FIBRAEXPORT S.A.S. en la persona de su gerente JUAN PABLO CAMPOS SÁNCHEZ**, en reconocimiento a su destacada labor empresarial, cuyo compromiso con la productividad agroindustrial ha traspasado las fronteras patrias, convirtiéndose en símbolo del potencial transformador de nuestro campo. Este galardón representa el justo homenaje al emprendimiento que genera empleo, promueve la innovación y fortalece el desarrollo sostenible del cantón Zapotillo, proyectando con orgullo el nombre de nuestra tierra al mundo. Este reconocimiento será entregado por la Concejala Verónica Peña.

Artículo 3.- Condecorar con el Mérito Deportivo “Andrea Requena Robles” al niño **JHIMY ALEJANDRO ALBA RIVERAPROMESA ZAPOTILLANA DEL DEPORTE NACIONAL**; por cuanto su talento, disciplina y pasión por el fútbol lo han llevado a formar parte del Club Independiente del Valle, uno de los equipos más representativos del país. Aunque aún es un niño, su entrega, constancia y raíces profundas en nuestra tierra despiertan la fe y esperanza de todo un pueblo que lo abraza como símbolo del futuro y de los sueños posibles. Este reconocimiento honra su esfuerzo y proyecta a Jhimy como ejemplo de superación para la niñez y juventud de Zapotillo.

Este reconocimiento será entregado por el señor alcalde; así mismo se confiere este reconocimiento Al joven **JOSEPH EZEQUIEL VIVANCO LOPEZ, PROMESA ZAPOTILLANA DEL DEPORTE NACIONAL**, Por cuanto su talento, disciplina y pasión por el fútbol lo han llevado a destacar en torneos nacionales como jugador de la **Academia Jogo Bonito**, representando con orgullo y excelencia al cantón Zapotillo. A pesar de su juventud, su constancia y amor por la camiseta inspiran a toda una comunidad que ve en él, el símbolo vivo del esfuerzo, la esperanza y los sueños posibles. Esta condecoración honra su entrega y lo proyecta como referente para la niñez y juventud zapotillana. Este reconocimiento será entregado por el concejal: Yandry Martínez Sánchez.

Artículo 4.- Conferir el Mérito Educativo “Carmen Teresa Locotera Ramírez” a la Mgs. **NORMA ADOLFINA RIVERA SÁNCHEZ, Docente de LA UNIDAD EDUCATIVA “PROF. JORGE AMABLE QUEZADA PINZÓN”, de la comunidad Ceiba Chica, del cantón Zapotillo, quien por más de treinta y cinco años ha consagrado su vida a la formación de generaciones, sembrando con vocación, sabiduría y ternura la semilla del conocimiento. Su legado perdura en la memoria de sus estudiantes, en las aulas que acogieron su ejemplo y en el alma viva de la educación zapotillana** Este reconocimiento será entregado por la vicealcaldesa Diana Córdova.

Artículo 5.- Distinguir con el reconocimiento “27 de Agosto” a **ENMA CECILIA VIVANCO ENCALADA, SERVIDORA COMPROMETIDA DEL GAD ZAPOTILLO**, Por cuanto su entrega constante, su vocación de servicio y su profesionalismo han dejado una huella profunda en la vida institucional del Gobierno Municipal. Su labor diaria ha sido sinónimo de responsabilidad y entrega, convirtiéndose en un eslabón clave en la construcción de una gestión pública eficiente y cercana a la gente. Con este reconocimiento, Zapotillo honra su espíritu colaborador, su calidez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

humana y su firme compromiso con el bienestar colectivo. Este reconocimiento será entregado por el ingeniero Burner Moncayo, alcalde del cantón; de igual manera se entrega este mismo reconocimiento A la señora MIREYA PATRICIA GÁLVEZ SÁNCHEZ, **SERVIDORA MUNICIPAL COMPROMETIDA DEL GAD ZAPOTILLO**, Por cuanto su constancia, su ética laboral y su sentido del deber han sido pilares valiosos en el quehacer institucional del GAD Zapotillo. Su presencia activa y comprometida ha aportado estabilidad y eficiencia a los procesos públicos, destacándose por su disposición y responsabilidad. Con esta distinción, el cantón Zapotillo expresa su gratitud por una trayectoria que honra al servicio público y dignifica el trabajo silencioso pero esencial que sostiene a nuestra administración. Hará la entrega la señora vicealcaldesa.

Artículo 6.- Conferir el reconocimiento “**Julia Consuelo Álvarez Gálvez**”, a. A la **Unidad Educativa “Francisco de Orellana”**, de la Parroquia Limones, Cantón Zapotillo, Fundada en el año de 1938, esta noble institución ha sido, por más de ocho décadas, templo del saber y cuna de formación para incontables generaciones. En sus aulas se ha sembrado la semilla del conocimiento, la disciplina y el amor por la patria. Su historia está entretejida con el esfuerzo de educadores comprometidos y con el anhelo de superación de su comunidad. La **Unidad Educativa “Francisco de Orellana”** no solo ha instruido, ha inspirado. No solo ha enseñado, ha forjado carácter. Hoy su legado continúa, firme y luminoso, como promesa viva del futuro Este reconocimiento lo entregará el concejal Rudy Guerrero.

Artículo 7. - Condecorar con el reconocimiento “**Víctor Hugo Gálvez Chamorro**”, por sus dedicaciones, esfuerzos y perseverancia durante su trayectoria de formación académica en cada uno de los planteles como abanderados de 2025 - 2026 a los siguientes estudiantes del cantón Zapotillo:

Parroquia de Zapotillo:

UNIDAD EDUCATIVA ZAPOTILLO	DAYAMARY ANTHONELA VILLALTA POMA	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el Ing. Burner Moncayo, Alcalde de Zapotillo.
UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL REINA MATERNAL DE LA FRONTERA	FIGRELA JAMILE ORTEGA MARTÍNEZ	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el Ing. Yandry Martínez, concejal de Zapotillo
UNIDAD EDUCATIVA LÁZARO CÁRDENAS	SELENA JANELA RODRÍGUEZ FERRER	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la concejala María José Bustamante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

UNIDAD EDUCATIVA JORGE AMABLE QUEZADA PINZÓN	NIXON JOEL VALDEZ JIMÉNEZ	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el concejal Rudy Guerrero.
UNIDAD EDUCATIVA ZAPOTILLO OFERTA EXTRAORDINARIA	PAOLA RAMÍREZ GODOS	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la concejala Verónica Peña.

Parroquia Paletillas:

COLEGIO DE BACHILLERATO GALO ROLANDO VÉLEZ RIVERA	PABLO SEGUNDO INFANTE SANCHEZ	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la Concejala Diana Córdova Agurto..
UNIDAD EDUCATIVA PINTAC	ANTONY JOEL ROBLEZ CALDERÓN	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la concejala Verónica Peña.
UNIDAD EDUCATIVA SOLDADO FRANCISCO ARTURO CORONEL	JOANNA DEL ROCÍO VILLALTA MOGOLLÓN	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el señor alcalde.

Parroquia Limones:

UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO DE ORELLANA"	JIMMY XAVIER VINCES VINCES	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la concejala María José Bustamante.
--	----------------------------	----------------------------------	---

Parroquia Bolaspamba.

UNIDAD EDUCATIVA "GREGORIO MARAÑÓN"	CRISTEL LISETH INFANTE SÁNCHEZ	ABANDERADA DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la Vicealcaldesa Diana Córdova.
UNIDAD EDUCATIVA "PROFESOR JOSÉ ENRIQUE SANTÍN MALLA"	DEYVER ALEJANDRO CALDERÓN MEDINA	ABANDERADO DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el Ing. Yandry Martínez, Concejal de Zapotillo

Parroquia Cazaderos:

UNIDAD EDUCATIVA PLAZA LEDESMA	NATALY MAYRENE CÓRDOVA GONZÁLEZ	ABANDERADO/A DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por el concejal Rudy Guerrero.
--------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--

Parroquia Mangahurco:



Trabajando para crecer ADMINISTRACION 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Zapotillo-Loja-Ecuador

UNIDAD EDUCATIVA MANGAHURCO	MILENA JAMILETH LUDEÑA GALLO	ABANDERADO/A DEL PABELLÓN NACIONAL	Reconocimiento será entregado por la concejala Verónica Peña.
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	--

Artículo 8.- Conferir la Condecoración MÉRITO CIENTÍFICO –AMBIENTAL “RESERVA DE BIÓSFERA BOSQUE SECO” a. **al ingeniero DANIEL SANMARTÍN POR SU VALIOSO COMPROMISO CON LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL.** *En reconocimiento a su permanente predisposición y colaboración para la protección del Bosque Seco, ecosistema único y vital del territorio zapotillano. Su aporte técnico y su conciencia ambiental han sido fundamentales para fortalecer las acciones de conservación y sostenibilidad, aportando desde el conocimiento y la voluntad a la defensa de nuestro patrimonio natural. Esta condecoración honra su ejemplo, que inspira a continuar construyendo una relación armónica y responsable entre el ser humano y la tierra que habita. Hará la entrega el concejal Rudy Guerrero.*

Art. 9.- Notifíquese la presente Resolución a cada uno de los galardonados, a la unidad de Gestión Social, más dependencias municipales de ser necesario.

Art.10.- Notifíquese y cúmplase.

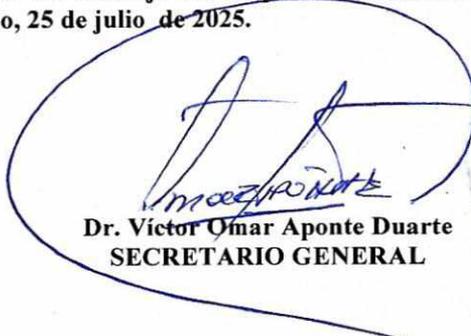
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo, el veinticinco de julio de dos mil veinticinco. Comuníquese y cúmplase. –

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO. Zapotillo, 25 de julio de 2025. **EJECÚTESE.**


Sra. Diana Córdova-Agurto
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo, el 25 de julio de 2025; y, suscrita por la señora Diana Córdova, alcaldesa (S) del cantón Zapotillo el 25 de julio de 2025.

Lo Certifico. - La secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo. – Zapotillo, 25 de julio de 2025.


Dr. Víctor Omar Aponte Duarte
SECRETARIO GENERAL

